



Resolución Directoral

Nº 090-2013-INGEMMET/OA

Lima, 13 de setiembre de 2013

VISTO, El Informe Nº 060-2013-INGEMMET/PCD/COD, del Coordinador de Órganos Desconcentrados, el mismo que por resultar insuficiente la asignación del fondo de Caja Chica para la sede de Arequipa, solicita la ampliación de dicho fondo para atender gastos menudos y urgentes que se han incrementado con la creación del observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2013-INGEMMET/OA, se aprueba la Directiva Nº 001-2013-INGEMMET/OA, "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica", cuya finalidad es cubrir gastos menudos, urgentes y de rápida cancelación, los que por su característica no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2013-INGEMMET/OA, de fecha 18 de Enero de 2013, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la suma de S/. 16,500.00 asignándose a las diferentes sedes de la siguiente manera:

- Sede Central S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 nuevos soles)
- Sede Arequipa S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles)
- Sede Cusco S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles)
- Sede Madre de Dios S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles)
- Sede Puno S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles)
- Sede Trujillo S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles)
- Sede Av. Las Artes S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles)

Que, en atención al proveído de la Oficina de Administración, contenido en el Informe Nº 060-2013-INGEMMET/PCD/COD resulta necesario aumentar la asignación del Fondo Fijo para Caja Chica, para la sede de Arequipa, a fin de adecuarla a la real necesidad de bienes y servicios menudos, de atención urgente y de acuerdo a las demandas particulares de la citada sede;

Que, adicionalmente resulta necesario modificar la designación de los servidores a quienes se encomienda el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, los mismos que se indican en el artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 004-2013-INGEMMET/OA, que aprueba la Directiva Nº 001-2013-INGEMMET/OA, "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica";



De conformidad a lo preceptuado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería;

Con el visto de los Directores de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y la Jefe de la Unidad Financiera:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2013-INGEMMET/OA, en lo que respecta a la sede de Arequipa, con lo cual la apertura del Fondo para Caja Chica, totalizará la suma de S/. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles), con lo cual quedará redactado de la siguiente manera:

- Sede Arequipa S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles)

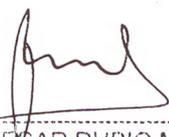
ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 004-2013-INGEMMET/OA, en lo que respecta a las sedes de Arequipa, Madre de Dios y Puno, con lo cual quedará redactado de la siguiente manera:

- Sede Arequipa : Abog. Víctor Reynoso Lezano (Titular)
- Sede Madre de Dios : Sr. Eugenio Chávez Perez (Titular)
- Sede Puno : Ing. Leonidas Ramos Figueroa (Titular)

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables de las Unidades Orgánicas del INGEMMET, designados en el artículo precedente rendirán cuenta e informarán a la Oficina de Administración.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese y comuníquese,


Eco. CESAR RUBIO MORI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

TRANSCRIPCIÓN:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad Financiera

